

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	03/septiembre/2019 Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 3 días hábiles para que el Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos remitiera a este Alto Tribunal copia certificada de la constancia que acredite el cargo que ostenta, sin que a la fecha lo haya hecho; por tanto, se tiene rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional, designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Por otra parte, en virtud de que el Poder Legislativo del Estado de Morelos sólo envió copia simple de los decretos de las leyes de ingresos de los municipios de Zacualpan de Amilpas, Mazatepec y Coatlán del Río, todos del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2019; así como copia certificada de los decretos de las leyes municipales de Xochitepec, Ayala y Tlaltizapán de Zapata, omitiendo acompañar copias certificadas de las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los respectivos diarios de debates. Se le requiere nuevamente para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de los mencionados antecedentes legislativos; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa. Córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con copia simple del informe presentado por el Poder Legislativo del Estado de Morelos; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.</p>
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">02/septiembre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por los cuales reitera domicilio para oír y recibir notificaciones y cumple el requerimiento formulado mediante proveído de 23 de agosto del año en curso, al exhibir un ejemplar en dos Tomos del Diario de los debates de la Cámara de Senadores de la sesión celebrada el 21 de mayo del presente año, el cual contiene la discusión y aprobación de la Ley de la Guardia Nacional, en consecuencia, respecto de esto último, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos y dichos anexos agréguese al tomo de pruebas correspondiente.</p>
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	<p style="text-align: right;">04/septiembre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la delegada del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene haciendo diversas manifestaciones en relación con la presente controversia constitucional, entre otras, las relativas a la idoneidad y pertinencia de diversas pruebas documentales ofrecidas por la parte actora.</p> <p>Dígase a la promovente que respecto a dichas probanzas se acordará lo que conforme a derecho corresponda al momento de desahogarse la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			audiencia de ley.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE LAS VIGAS RAMÍREZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	03/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, y dando contestación a la demanda, ofreciendo pruebas y desahogando el requerimiento formulado en proveído de 11 de junio de 2019, toda vez que remite copia certificada de los antecedentes del acto combatido; así también el oficio de la delegada del Poder Ejecutivo de la referida entidad, por el cual, ofrece como prueba la documental que acompaña, misma que se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Con copia simple del escrito, dese vista al municipio actor, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito de contestación de demanda, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifiesten lo que a su representación corresponda. Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	04/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Colima, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Legislativo del Estado.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Se tiene al Poder Legislativo de Colima dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 17 de junio del año en curso, al exhibir copia certificada de las documentales relacionadas con el acto y la omisión impugnada.</p> <p>Con copia simple del oficio, dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTETELA, VERACRUZ</p>	<p style="text-align: right;">30/agosto/2019</p> <p>Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Municipio de Tlaltetela, Veracruz.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA